



La propuesta del presidente del Tribunal Superior de Justicia fue aprobada. TANIACONTRERAS

## Con tribunales de alzada impugnarán cosa juzgada

### Reforma judicial.

Serán el instrumento para poder demandar la nulidad del juicio concluido: Macedo

CLAUDIA HIDALGO  
TOLUCA

El pleno del Congreso del Estado de México aprobó por mayoría de votos reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la integración de los tribunales de alzada y al Código Civil de la entidad, para regular la nulidad del juicio concluido y la población pueda impugnar causas juzgadas cuando haya mediado el fraude, la colusión y se hayan presentado pruebas falsas.

El presidente del Poder Judicial del Estado de México, Héctor Macedo García, indicó que con esto se podrán combatir los juicios que han causado estado, donde hubo fraude, colusión y

pruebas falsas. “Este será el instrumento para poder demandar una nulidad, porque actualmente cuando alguien se colude contra otra persona, esa persona no tiene forma de defenderse”.

Esto ocurre en Valle de Bravo, Valle de Chalco y en muchas partes del país, por lo que es necesario un mecanismo más allá de la definición técnica, que se tenga un instrumento judicial para poder llegar al juez. “Es una reforma justa, no tiene que ver con protagonismo de un poder, es una necesidad de los mexiquenses”.

### Naturaleza excepcional

Se reconocerán en el Código Civil de la entidad y será de naturaleza excepcional; procederá en los asuntos en que se haya dictado sentencia o auto definitivo que haya causado ejecutoria.

La propuesta del presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Héctor

Macedo García, reconoce el derecho de las personas a impugnar resoluciones judiciales que hayan causado ejecutoria cuando se acredite que el juicio se siguió sin su conocimiento, existió falsa representación o se actualizaron maniobras fraudulentas que afectaron el debido proceso.

No procederá esta acción si han transcurrido cinco años desde que hubiere causado ejecutoria la resolución que en ese juicio se dictó, o si han transcurrido dos años desde que el recurrente hubiere conocido o debió conocer los motivos en que se fundare la misma.

Si la nulidad resulta improcedente, la parte actora será condenada al pago de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la suspensión, junto con el pago de gastos y costas, que se cuantificará en ejecución de sentencia, así como una multa de un año de valor de la Unidad de Medida y Actualización de 42 mil pesos. ■

# Avala Morena cambios a PJ en Edomex

ALEJANDRO LEÓN

Con la aplanadora morenista, el Pleno del Congreso del Estado de México avaló que se reabran sentencias en Materia Civil de los últimos cinco años y convertir jueces en magistrados para los tribunales de alzada.

Ruth Salinas, diputada de Movimiento Ciudadano, cuestionó que pese a que uno de los propósitos de la elección judicial que impulsó Morena era que el pueblo elija a los integrantes del Poder Judicial, con la reforma que ayer fue aprobada serán designados magistrados cuando el órgano de Administración Judicial considere que no hay suficientes en una región.

Lo cual calificó de ilegal y advirtió que el proyecto no señala una limitante de tiempo para que las magistraturas ejerzan en el cargo, por lo que se abre la posibilidad de que permanezcan en el puesto por varios años.

Héctor Macedo, Presi-

dente del Tribunal Superior de Justicia, envió al Congreso mexiquense una iniciativa para homologar la Constitución local y el Código Nacional de Procedimientos Penales con la intención de que los tribunales de alzada sean conformados por una sola magistratura y no con tres como sucede actualmente.

La finalidad, argumentó, es atender la sobrecarga de trabajo en las salas.

Señaló que en la actualidad dichos tribunales operan con jueces en funciones de magistrados.

Salinas propuso una reserva para que se establezca una temporalidad para las nuevas magistraturas o que permanezcan en el cargo hasta 2027, cuando se contempla otra elección judicial.

Sin embargo, su ofrecimiento fue rechazado por mayoría de votos de las bancadas del oficialismo.

“Se realiza fraude a la ley porque nadie con la última

reforma (judicial) que se dio en meses pasados puede tener funciones para lo cual no fue electo.

“Personas que no fueron elegidas sean nombradas con funciones de magistrados, lo cual, en algunos casos, nos hace pensar que pudieran estarse cumpliendo algunos compromisos que se tienen con personas que lamentablemente no fueron elegidas como magistrados”, comentó Salinas a REFORMA.

Otra iniciativa que envió Héctor Macedo, la cual también fue aprobada por el Pleno, es para incorporar al Código Civil local la acción de nulidad de juicio.

Esta permite reabrir sentencias de los últimos cinco años en Materia Civil bajo la hipótesis de que el proceso fue fraudulento, pese a que el Código Nacional de Procedimientos Civiles contempla reabrir expedientes de un año de antigüedad, mencionó la legisladora Salinas.